

RESOLUCION No. 004 de 2022

04 de marzo de 2022

Por medio de la cual se presenta el inventario de activos y se acepta la valoración de los activos de la sociedad COMOWERMAN LTDA.

EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD COMOWERMAN LTDA. ENTIDAD IDENTIFICADA CON EL NIT 900.127.761-8, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 357 del 18 de Noviembre de 2020 el Municipio de Armenia procedió a ordenar la toma de posesión para liquidar los negocios, bienes y haberes de la Sociedad Comowerman Ltda, decisión adoptada con base en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, La Ley 66 de 1968, los Decretos Leyes 2610 de 1979, 078 de 1987, en concordancia con el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 109 y 125 de la Ley 388 de 1987, y el Acuerdo Municipal 167 de 2020.

El artículo sexto del Decreto 357 de 2020 designa al Dr JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.879.565 de Armenia como Agente Especial de la sociedad Comowerman Ltda.

El 23 de enero de 2021, el Municipio de Armenia realizó en el diario nacional EL NUEVO SIGLO la publicación del Decreto 357 de 2020 cumpliendo con las publicaciones de ley.

El 25 de enero de 2021 el Dr JOAN SEBASTIAN MARQUEZ ROJAS, tomó posesión como Agente Especial de los bienes, haberes y negocios de la sociedad Comowerman Ltda. en dicha actuación el Municipio de Armenia hizo entrega de todos los activos de la sociedad intervenida, y como consecuencia de la misma se tomó posesión de los bienes de propiedad de la sociedad Comowerman Ltda., en especial de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias: 280-176445, 280-176454, 280 179438, 280 179338, 280 179386, 280 179497, 280 179375, 280 179362, 280 179335, 280 179491, 280 179490, 280 179372, 280 179509, 280 179515, 280 179353, 280 179314, 280 179423, 280 179306, 280 179499, 280 179329, 280 179340, 280 179426, 280 179393, 280 179318, 280 179442, 280 179522, 280 179483, 280 179411, 280 179441, 280 179417, 280 179444, 280 179381, 280 179286, 280 179450, 280 177892, 280 179390, 280 179320, 280 179440, 280 179451, 280 179356, 280 179304, 280 179428, 280 179346, 280 179406, 280 179408, 280 179315, 280 179462, 280 179431, 280 179435, 280 179385, 280 179437, 280 179484, 280 179300, 280 179291, 280 179364, 280 179452, 280 177903, 280 179400, 280 179289, 280 179467, 280 179505, 280 179494, 280 177858, 280 179308, 280 179516, 280 179366, 280 178471, 280 179307, 280 179422, 280 179339, 280 177869, 280 179365, 280 179521, 280 179379, 280 179496, 280 179424, 280 179425, 280 179319, 280 179290, 280 179394, 280 179454, 280 179357, 280 179456, 280 179420, 280 179330, 280 179446, 280 179354, 280 179292, 280 179469, 280 179301, 280 179432, 280 179465, 280 179303, 280 179283, 280 179511, 280 179361, 280 179392, 280 179429, 280 179373, 280 179397, 280 179299, 280 171338, 280 179371, 280 179514, 280 179436, 280 179350, 280 179359, 280 179419, 280 179332, 280 177861,

280 177860, 280 179457, 280 179296, 280 179403, 280 179453, 280 179482, 280 179476, 280 179493, 280 179477, 280 179337, 280 179495, 280 179455, 280 179317, 280 179305, 280 179399, 280 179288, 280 179506, 280 179311, 280 17942, 280 179414, 280 179480, 280 179523, 280 179513, 280 179460, 280 179507, 280 179448, 280 179325, 280 179486, 280 179421, 280 179352, 280 170371, 280 179384, 280 179380, 280 179470, 280 179468, 280 179395, 280 179434, 280 179387, 280 179323, 280 179489, 280 179342, 280 179478, 280 179479, 280 179345, 280 179508, 280 179413, 280 179504, 280 179409, 280 179488, 280 179347, 280 179458, 280 179498, 280 176454, 280 179341, 280 179388, 280 179473, 280 179334, 280 179328, 280 179396, 280 179501, 280 179312, 280 179295, 280 179517, 280 179297, 280 179487, 280 179331, 280 179382, 280 179500, 280 179316, 280 179324, 280 179378, 280 179518, 280 179376, 280 179287, 280 179519, 280 179367, 280 179449, 280 179298, 280 176445, 280 179348, 280 179363, 280 179520, 280 179321, 280 179407, 280 179370, 280 179351, 280 179368, 280 179360, 280 179401, 280 179461, 280 179349, 280 179398, 280 179510, 280 179336, 280 179447, 280 179464, 280 179293, 280 179391, 280 179418, 280 179355, 280 179485, 280 179492, 280 179459, 280 179439, 280 179309, 280 179302, 280 179433, 280 179383, 280 179402, 280 179404, 280 179405, 280 179503, 280 179294, 280 179369, 280 179327, 280 179502, 280 179466, 280 179430, 280 179463, 280 179525, 280 179374, 280 179389, 280 179475, 280 179415, 280 179313, 280 179326, 280 179344, 280 179481, 280 179310, 280 178524, 280 179358, 280 179445, 280 179512, 280 179343, 280 179333, 280 179474, 280 179377, todos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Armenia.

1. Inventario de Activos de la sociedad.

En la visita realizada a los inmueble, y después de realizarse el análisis correspondiente se determinó que la mayoría de matrículas inmobiliarias corresponden a bienes que no fueron construidos, por lo tanto, son inexistentes y no pueden hacer parte del activo a liquidar de la sociedad, y que los únicos bienes inmuebles materia de liquidación corresponden a los identificados con las matrículas inmobiliarias 280 176454 y 280 178524, por tanto, serán los inmuebles objeto de valoración.

Los bienes que hacen parte del inventario se describen a continuación:

Número	Descripción	Ciudad	Dirección	% propiedad	Matrícula Inmobiliaria
1.	Lote de Terreno	Armenia	Av 19 No. 33 Norte 31	100	280 176454
2.	Lote de Terreno	Armenia	CALLE 19 NORTE # 11-20	100	280 178524

Debe advertirse que la sociedad no cuenta con recursos de capital para atender ningún gasto de administración derivada del proceso de liquidación, situación que ha dificultado la realización de la valoración de los activos, precisamente porque los evaluadores exigen el pago para su realización.

2. Valoración de Activos de la sociedad.

Que ante la existencia de bienes inmuebles, se contrató al ingeniero Jose Mario Salgado Galindo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.424.536, quien se encuentra registrado en el Registro Nacional de Avaluadores desde el 07 de mayo de 2021, y se le ha

asignado el número de evaluador AVAL-19424536 de la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores ANA, peritaje que fue realizado con el acompañamiento de la sociedad PRAING ASOCIADOS S.A.S.

Que en el peritaje realizado, se determinó por el perito evaluador los siguientes valores por cada bien inmueble:

Por el bien identificado con el número 280 176454 se determinó un valor de avalúo por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS con 19 CENTAVOS (\$119.961.136,19), el cual hace parte del presente acto administrativo como anexo 1.

Por el bien identificado con el número 280 178524 se determinó un valor de avalúo por la suma de TRES MIL TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS con 12 CENTAVOS (\$3.003.443.149,12), el cual hace parte del presente acto administrativo como anexo 1.

Que el avalúo realizado a los mencionados bienes inmuebles ascienden a la suma de TRES MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINTIENTOS CUARENTA PESOS, con 31 centavos. (\$3.123.404.510,31)

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9.1.3.3.1 y 9.1.3.3.2 del Decreto 2555 de 2010, el Agente Liquidador de la sociedad **COMOWERMAN LTDA.**, en liquidación por medio de la presente resolución, APRUEBA los avalúos realizados por el experto evaluador y el inventario de activos.

Con base en lo expuesto, y en consideración a las facultades señaladas,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el inventario de los bienes de la sociedad **COMOWERMAN LTDA.**, en liquidación como se indica a continuación:

Número	Descripción	Ciudad	Dirección	% propiedad	Matrícula Inmobiliaria
1.	Lote de Terreno	Armenia	Av 19 No. 33 Norte 31	100	280 176454
2.	Lote de Terreno	Armenia	CALLE 19 NORTE # 11-20	100	280 178524

SEGUNDO. APROBAR el avalúo realizado por el perito técnico de la sociedad **COMOWERMAN LTDA.**, en liquidación como se indica a continuación:

Descripción	Ciudad	Dirección	% propiedad	Matrícula Inmobiliaria	Valor
Lote de Terreno	Armenia	Av 19 No. 33 Norte 31	100	280 176454	\$119.961.136,19
Lote de Terreno	Armenia	CALLE 19 NORTE # 11-20	100	280 178524	\$3.003.443.149,12

Para un total del activo liquidable por valor de TRES MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINTIENTOS CUARENTA PESOS, con 31 centavos. (\$3.123.404.510,31)

TERCERO. Se advierte que en caso de que lleguen a existir nuevos bienes en el desarrollo del proceso de liquidación de la sociedad **COMOWERMAN LTDA.**, en liquidación, se procederá a adicionar el inventario y avalúo en los términos de ley.

CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados de conformidad con los artículos 56, 57, 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a través de la página web <https://www.marquezabogadosasociados.com/>, la cual fue informada desde los avisos emplazatorios publicados en prensa sobre la forma de realizarse las notificaciones en este proceso.

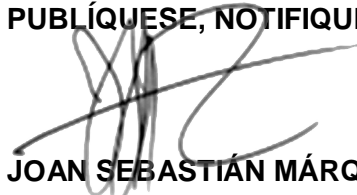
QUINTO: Ordenar la publicación dentro de los tres días siguientes a la expedición de esta Resolución de un aviso en un diario de amplia circulación nacional, informando: la expedición de la resolución, el término para presentar el recurso de reposición y el lugar o lugares en los cuales podrá consultarse el texto completo de la resolución y el inventario valorado.

SEXTO. Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición, que deberá presentarse ante el liquidador acreditando la calidad en que se actúa, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1.3.3.3 del Decreto 2555 de 2010 y con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SÉPTIMO. Los documentos que contienen los avalúos técnicos realizados, forman parte integral de esta resolución como anexos 1 y 2.

Dada en Bogotá, a 04 días del mes de marzo de 2022.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS
AGENTE ESPECIAL Comowerman Ltda.